

ORDEN 2911/2022, DEL VICEPRESIDENTE, CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES, POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE BECAS DE EXCELENCIA, CORRESPONDIENTE AL CURSO 2022-2023, PARA CURSAR ESTUDIOS EN LAS UNIVERSIDADES Y CENTROS SUPERIORES DE ENSEÑANZAS ARTÍSTICAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

La búsqueda de la excelencia en el ámbito educativo constituye un importante factor en la mejora cualitativa de la enseñanza universitaria, tanto por el reconocimiento del esfuerzo que los estudiantes realizan para su consecución, como por el aumento de las competencias que la presencia de estos alumnos brinda al resto de la comunidad educativa.

La política de ayudas al estudio de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la enseñanza superior se articula entre otros criterios, en la incentivación de aquellos alumnos que por su aprovechamiento académico excelente estén en condiciones de revertir su alta preparación en la sociedad cuando se incorporen profesionalmente a ella.

Esta línea de ayudas se puso en marcha en el curso 2002-2003, con la finalidad de dotar a las universidades madrileñas de un alumnado de calidad, cuya presencia en las aulas redundará en un beneficio global para el conjunto del alumnado.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras contenidas en la Orden 2069/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con aprovechamiento académico excelente en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Orden 2181/ 2017 de 26 de junio de 2017 de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte.

Por cuanto antecede, de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Universidades 6/2001, de 21 de diciembre, en la Ley 4/2007, de 12, de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y demás normativa vigente, y en virtud de las competencias que me confiere el Decreto 42/2021, de 19 de junio, de la



Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías

DISPONGO

Primero. Bases Regulatoras.

1. Se convocan en régimen de concurrencia competitiva conforme a la Orden 2069/2016, de 23 de junio, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas a alumnos con aprovechamiento académico excelente en las universidades y centros superiores de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada por la Orden 2181/2017 de 26 de junio, (Boletín Oficial del Comunidad de Madrid nº 166, de 14 de julio de 2017), 3.215 becas al estudio para alumnos con aprovechamiento académico excelente correspondientes al curso 2022-2023, de las cuales 1.125 son para alumnos de nuevo ingreso y 2.090 para alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias o en enseñanzas artísticas superiores.
2. De las 1.125 becas para alumnos de nuevo ingreso se reservan 5 becas para los alumnos que acceden a las enseñanzas artísticas superiores.
3. De las 2.090 becas para alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias o en enseñanzas artísticas superiores se reservan 5 becas para los alumnos matriculados en las enseñanzas artísticas superiores.

Segundo. Objeto de la convocatoria.

Estas becas tienen por objeto facilitar el desarrollo de los estudios universitarios y de las enseñanzas artísticas superiores de los alumnos con aprovechamiento académico excelente, a cuyo fin los beneficiarios podrán destinar libremente los fondos concedidos a costear su propio mantenimiento.

Tercero. Requisitos de los solicitantes.

Podrán ser beneficiarios los estudiantes que, reuniendo los requisitos establecidos en las bases reguladoras, se encuentren matriculados en enseñanzas oficiales en una universidad de la Comunidad de Madrid o en un centro adscrito a la misma, y cuya sede se encuentre en la Comunidad de



Madrid, o en un centro superior de enseñanzas artísticas de la Comunidad de Madrid durante el curso académico al que hace referencia la presente convocatoria.

En el caso de alumnos que participen en programas de movilidad, únicamente podrá ser beneficiarios aquellos cuya universidad, centro adscrito universitario o centro superior de enseñanzas artísticas de origen sea alguno de los contemplados en el párrafo anterior.

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles y comenzará al día siguiente de la publicación del extracto de esta Orden en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El modelo de solicitud estará disponible en la página web: <https://www.comunidad.madrid/servicios/administracion-digital-punto-acceso-general>. y será de uso obligatorio para los interesados. Una vez cumplimentada la solicitud, deberá presentarse con la firma del interesado, adjuntando la documentación requerida, en el plazo establecido en el párrafo anterior, e irá dirigida a la Dirección General competente en materia de universidades y enseñanzas artísticas superiores. Los interesados podrán realizar la presentación de la solicitud de forma presencial, mediante envío postal o de forma electrónica. De la misma manera, se podrán aportar documentos durante la tramitación del expediente, en la sección de *Aportar Documentos* del mismo portal.

a) La presentación en forma presencial se podrá realizar en cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros de la Comunidad de Madrid, de la Administración General del Estado, de otras Comunidades Autónomas, de Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, y en oficinas de Correos y en Representaciones diplomáticas u Oficinas Consulares de España, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) En caso de envío postal, la solicitud y documentación anexa se presentará en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la primera hoja de la solicitud se haga constar con claridad el nombre de la oficina y la fecha, el lugar, la hora y minuto de su admisión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Real Decreto 1829/1999, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que regula la Prestación de los Servicios Postales.



c) Para los supuestos de la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación” o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma. Una vez cumplimentada la solicitud, se enviará a través del Registro Electrónico de la Consejería competente en materia de universidades y enseñanzas artísticas superiores o mediante algunos de los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, junto con el resto de la documentación requerida. La documentación en formato digital deberá reunir los siguientes requisitos:

- Proceder del documento original y contar con la suficiente calidad que permita su correcta visualización.
- El formato de los ficheros de documentación, así como su tamaño máximo deberá ajustarse a lo establecido, a estos efectos, en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.
- El solicitante deberá conservar los documentos originales, pudiendo ser requeridos el órgano instructor o cualquiera de los previstos en el artículo 23 de las bases reguladoras.

El impreso será firmado por el alumno, sin necesidad de la asistencia del padre, madre o tutor, en el caso de solicitantes con edades comprendidas entre 16 y 18 años, de conformidad con el artículo 3.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 10.1 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Quinto. Documentación a aportar.

Los interesados deberán acompañar a su solicitud la documentación siguiente:

1. DNI o NIE. La Consejería convocante comprobará de oficio la validez del DNI o NIE mediante consulta ante el correspondiente órgano administrativo y únicamente se deberá consignar el número del DNI o NIE. En el caso de que el solicitante manifieste su oposición expresa a dicha consulta de datos estará obligado a aportar copia del citado documento.
En el caso de solicitantes extranjeros únicamente se podrá aportar fotocopia del pasaporte en el supuesto de que el interesado no tenga expedido número de DNI o NIE.



2. Documento acreditativo de la entidad bancaria donde consten los datos bancarios completos (código IBAN, entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta) del solicitante de la ayuda como titular o cotitular de la cuenta.
3. En el caso de solicitantes que deseen acreditar la condición de víctima de violencia de género, se deberá presentar orden de protección o cualquier otro de los medios previstos en el artículo 31 de la Ley 5/2005, de 20 de diciembre, Integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.
4. Los alumnos de nuevo ingreso en la Universidad deberán aportar además la siguiente documentación:
 - a) Alumnos que acceden a la universidad según el procedimiento de acceso descrito en el artículo 7.1, apartado a), certificación oficial de la EvAU, en caso de haberla superado conforme al Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre o de la Prueba de Acceso a la Universidad en caso de haber accedido conforme al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.
 - b) Alumnos que acceden a la universidad según el procedimiento de acceso descrito en el artículo 7.1, apartado b) y apartado c), credencial oficial que dé acceso a la universidad y certificación de la prueba de acceso a la universidad y certificación oficial de la EvAU, en caso de haberla superado conforme al Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre o de la Prueba de Acceso a la Universidad en caso de haber accedido conforme al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.
 - c) Alumnos que acceden a la universidad según el procedimiento de acceso descrito en el artículo 7.1, apartado d): certificación oficial conforme al modelo que figura como Anexo I a la orden de convocatoria y certificación oficial de la EVAU en caso de haberla superado conforme al Real Decreto-Ley 5/2016, de 9 de diciembre o de la Prueba de Acceso a la Universidad en caso de haber accedido conforme al Real Decreto 1892/2008, de 14 de noviembre.
5. Los alumnos de nuevo ingreso en centros superiores de enseñanzas artísticas según el procedimiento descrito en el artículo 7.2, apartado a) no deberán aportar certificación de la nota obtenida en la prueba específica de acceso, dado que esta ya obra en poder de la Comunidad de Madrid. Quienes accedan según el procedimiento descrito en el artículo 7.2, apartado b) deberán aportar la certificación académica oficial en la que figure la nota media obtenida del ciclo de grado superior de artes plásticas y diseño y en la que conste que el alumno ha solicitado el título.



6. Los alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias deberán presentar obligatoriamente la acreditación académica oficial conforme al modelo que figura como Anexo II a la orden de convocatoria, en el que se haga constar la nota media con dos decimales obtenida por el alumno, así como el cumplimiento de los requisitos de matrícula y examen establecidos en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras. En el caso de doble titulación se deberá aportar obligatoriamente un único Anexo II donde consten ambas titulaciones. A estos efectos, se considerará doble titulación cuando exista organización administrativa y académica conjunta de las titulaciones por parte del centro académico.
7. Los alumnos ya matriculados en enseñanzas artísticas superiores deberán presentar obligatoriamente la acreditación académica oficial del centro respectivo, conforme al citado Anexo II, en el que se haga constar la nota media con dos decimales obtenida por el alumno, así como el cumplimiento de los requisitos de matrícula y examen establecidos en los artículos 9 y 10 de las bases reguladoras.

La no cumplimentación de los correspondientes apartados de los Anexos anteriormente citados, así como su manipulación o alteración, serán causa de exclusión de la solicitud.

Los beneficiarios de estas ayudas quedarán exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por aplicación de lo previsto en el artículo 3.1.a) de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda

Sexto. Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la beca será de 2.100 euros.

Séptimo. - Financiación de las ayudas.

La presente convocatoria estará condicionada a que exista de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2023, por un importe de 6.751.500 euros, financiándose con cargo al subconcepto 45200, "Ayudas al estudio y mejora de la enseñanza en universidades públicas" del programa 322C (Universidades), del presupuesto de gastos de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades.

Octavo. - Nota media mínima de solicitud.



Las notas medias mínimas necesarias para poder solicitar las becas de excelencia serán las siguientes:

- a) Turno de estudiantes de nuevo ingreso:
 - a.1) Estudiantes que acceden a la universidad: 12,800 puntos.
 - a.2) Estudiantes que acceden a centros superiores de enseñanzas artísticas según los procedimientos descritos en las bases reguladoras en su artículo 7.2, apartados a) y b): 12,00 puntos, calculadas según las fórmulas establecidas en dichos apartados.
- b) Turno de estudiantes ya matriculados en enseñanzas universitarias y artísticas superiores.
 - b.1) En estudios universitarios:
 - Enseñanzas técnicas de ciclo corto y de ciclo largo, y estudios de Grado adscritos a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura: 8,15 puntos.
 - Estudios de Medicina, dobles titulaciones y simultaneidad de estudios: 8,65 puntos.
 - Resto de estudios: 9,15 puntos.
 - b.2) En enseñanzas artísticas superiores: 8,50 puntos.

Noveno. - Criterios de valoración de las solicitudes.

Las solicitudes se ordenarán conforme a los criterios establecidos en el artículo 16 de las bases reguladoras.

Décimo. - Resolución y publicación.

Las solicitudes presentadas serán examinadas por la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores, como órgano instructor del procedimiento, verificando el cumplimiento por parte de los solicitantes de la totalidad de los requisitos exigidos en la convocatoria. Si la solicitud no reuniera los requisitos indicados, según indica el artículo 68.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con



indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite.

Las órdenes de resolución serán dictadas en el plazo de seis meses, contados a partir del día en que finalizó el plazo respectivo de presentación de las solicitudes y resolverán de forma independiente la concesión y denegación de las becas a los estudiantes de nuevo ingreso de la de los alumnos que ya cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores. Contra las indicadas órdenes, que agota la vía administrativa, cabrá interponer recurso potestativo de reposición ante el titular de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades en el plazo de un mes, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados tanto este como aquel a partir del día siguiente al de su publicación.

Las comunicaciones a los interesados se harán mediante las órdenes de resolución de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y se insertarán en el tablón de anuncios de la Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades estando a disposición de los interesados en el Centro de Información y Asesoramiento Universitario de la Comunidad de Madrid (C/ Alcalá nº 32, planta baja, 28001 Madrid). Asimismo, podrán ser consultadas a través de la página: www.comunidad.madrid

Undécimo. – Recursos.

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad de Madrid, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir, todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2105, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10, 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de junio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Duodécimo. - Habilitación a la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

Se faculta al titular de la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores para dictar cuantos actos precise la aplicación de la presente Orden.

Decimotercero. – Producción de efectos.

Esta Orden producirá efectos a partir del día siguiente al de publicación de su extracto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

EL VICEPRESIDENTE , CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES

Enrique Ossorio Crespo





Solicitud de ayudas al estudio para alumnos con aprovechamiento académico excelente. Alumnos de nuevo ingreso en la universidad o en enseñanzas artísticas superiores. Convocatoria 2022-2023

1.- Datos del interesado:

| | | | | | | | | | |
|-------------------------|--------|--|----------------------|--|-----------|------------------|-----------------------|-------|-----------------------|
| NIF /NIE | | | Correo electrónico | | | | | | |
| Apellido 1 | | | Apellido 2 | | | Nombre | | | |
| Teléfono | | | Teléfono alternativo | | | Nacionalidad (*) | | | |
| Tipo de vía | | | Nombre vía | | | | Nº | | |
| Piso | Puerta | | CP | | Localidad | | Provincia | | |
| Fecha de nacimiento (*) | | | | | Sexo(*) | Hombre | <input type="radio"/> | Mujer | <input type="radio"/> |

(*) Datos recabados con fines estadísticos

2.- Datos de el/la representante:

| | | | | | | | | |
|---------------------|--|--|-----------|--------------------|--|--|--|--|
| NIF /NIE | | | Apellidos | | | | | |
| Nombre/Razón Social | | | | Correo electrónico | | | | |
| Teléfono Fijo | | | | Teléfono Móvil | | | | |

3.- Entidad bancaria (el solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta):

| Código IBAN | Entidad | Oficina | D.C | Número de Cuenta |
|-------------|---------|---------|-----|------------------|
| | | | | |

4.- Datos Académicos (marcar la opción que corresponda):

| | | Nota de Solicitud |
|-----------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| <input type="radio"/> | Alumnos que se encuentren en posesión del título de Bachiller o equivalente, y accedan a la universidad mediante la superación de la prueba de acceso correspondiente. | |
| <input type="radio"/> | Alumnos procedentes de sistemas educativos de Estados miembros de la Unión Europea o con Acuerdo Internacional y que accedan a la universidad. | |
| <input type="radio"/> | Alumnos procedentes de sistemas educativos extranjeros, no incluidos en el apartado anterior, y que accedan a la universidad | |
| <input type="radio"/> | Alumnos que se encuentren en posesión del título de Técnico Superior o equivalente y Técnico Deportivo Superior o equivalente y que accedan a la universidad | |
| <input type="radio"/> | Alumnos que accedan directamente con el título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño a las enseñanzas de Diseño y Conservación y Restauración de Bienes Culturales | |
| <input type="radio"/> | Alumnos que accedan a las enseñanzas artísticas superiores mediante la superación de la Prueba Específica de Acceso. | |



| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------|----|-----------------------|
| El solicitante posee el título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro o equivalente: | Si | <input type="radio"/> | No | <input type="radio"/> |
| En caso afirmativo, indique cuál: | | | | |
| El solicitante ha realizado la prueba o evaluación de acceso a la universidad en alguna de las universidades públicas del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. | Si | <input type="radio"/> | No | <input type="radio"/> |
| En caso afirmativo, indique cuál: | | | | |
| El solicitante ha realizado la Prueba Específica de Acceso a enseñanzas artísticas superiores en un centro superior de enseñanzas artísticas en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid o ha obtenido título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño en un centro del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid. | Si | <input type="radio"/> | No | <input type="radio"/> |
| En caso afirmativo, indique cuál: | | | | |

Datos académicos referidos al curso 2022-2023

| | | | |
|----------------------------------------------------------------|--|-------|--|
| Universidad (sólo en el caso de estudiantes universitarios): | | | |
| Escuela, Facultad o Centro Superior de Enseñanzas Artísticas : | | | |
| Estudios a realizar: | | Curso | |

5.- Documentación aportada:

| Documentos que se acompañan a la solicitud | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Pasaporte (únicamente se podrá aportar copia del pasaporte en el supuesto de que el interesado no tenga expedido número de DNI o NIE). | <input type="checkbox"/> |
| Certificación oficial de la Evaluación de Acceso a la Universidad (EVAU) | <input type="checkbox"/> |
| Prueba de Acceso a la Universidad (PAU) | <input type="checkbox"/> |
| Credencial | <input type="checkbox"/> |
| Anexo I. Certificación para alumnos que se encuentren en posesión del título de técnico superior o equivalente, Técnico Deportivo Superior o equivalente o Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño. | <input type="checkbox"/> |
| Documento de la entidad bancaria donde consten los datos bancarios (código IBAN, entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta) completos del beneficiario como titular o cotitular de la cuenta. | <input type="checkbox"/> |
| Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género | <input type="checkbox"/> |
| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*): | |
| NIF/NIE | |

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

| |
|--|
| |
|--|



6.- Declaración responsable:

El abajo firmante declara que no concurren en la persona física o jurídica correspondiente ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada.

7.- Violencia de género:

El/la solicitante acredita la condición de víctima de violencia de género

....., a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945574061669379674**

DESTINATARIO

Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades
Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores



Información sobre protección de Datos

1.- Responsable del tratamiento de sus datos

-Responsable: VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE CIENCIA Y UNIVERSIDADES. Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

-Domicilio social: Consultar: www.comunidad.madrid/centros

-Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2.- ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

- Becas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos excelentes que cursen enseñanzas univesitarias y artísticas superiores.

3.- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4.- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5.- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6.- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales se conservarán por el siguiente período:

Período indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7.- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.

8.- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9.- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, <http://www.agpd.es>, si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10.- Categoría de datos objeto de tratamiento.





Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, características personales, datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro.

11.- Fuente de la que proceden los datos.

Interesado.

12.- Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945574061669379674**



Solicitud de ayudas al estudio para alumnos con aprovechamiento académico excelente alumnos ya matriculados en enseñanzas universitarias o artísticas superiores

1.- Datos del interesado:

| | | | | | | | | | |
|-------------------------|--|--------|----------------------|----|----------|------------------|-----------------------|-----------|-----------------------|
| NIF /NIE | | | Correo electrónico | | | | | | |
| Apellido 1 | | | Apellido 2 | | | Nombre | | | |
| Teléfono | | | Teléfono alternativo | | | Nacionalidad (*) | | | |
| Tipo de vía | | | Nombre vía | | | | Nº | | |
| Piso | | Puerta | | CP | | Localidad | | Provincia | |
| Fecha de nacimiento (*) | | | | | Sexo (*) | Hombre | <input type="radio"/> | Mujer | <input type="radio"/> |

(*) Datos recabados con fines estadísticos

2.- Datos de el/la representante:

| | | | | | | | | |
|--------------------|--|--|---------------|--------------|--|----------------|--|--|
| NIF /NIE | | | Apellido 1 | | | Apellido 2 | | |
| Nombre | | | | Razón Social | | | | |
| Correo electrónico | | | | | | | | |
| Fax | | | Teléfono Fijo | | | Teléfono Móvil | | |

3.- Entidad bancaria (el solicitante deberá ser titular o cotitular de la cuenta):

| Código IBAN | Entidad | Oficina | D.C | Número de Cuenta |
|-------------|---------|---------|-----|------------------|
| | | | | |

4.- Datos Académicos (marcar la opción que corresponda):

| | |
|-----------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="radio"/> | Alumnos de Enseñanzas Artísticas Superiores |
| <input type="radio"/> | Alumnos universitarios de Grado adscrito a la rama de conocimiento de Ingeniería y Arquitectura |
| <input type="radio"/> | Alumnos universitarios de Grado en Medicina, dobles grados y simultaneidad de estudios |
| <input type="radio"/> | Otros alumnos universitarios |

| | | | | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|-----------------------|----|-----------------------|
| El solicitante posee el título de Grado, Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Maestro o equivalente: | Si | <input type="radio"/> | No | <input type="radio"/> |
| En caso afirmativo, indique cuál: | | | | |

Datos académicos referidos al curso 2021-2022:

| | | | | | |
|---------------------------------------------------------------|--|-------|--|--------------------------------|--|
| Universidad (sólo en caso de alumnos universitarios) : | | | | | |
| Escuela, Facultad o Centro Superior de Enseñanzas Artísticas: | | | | | |
| Estudios realizados: | | Curso | | Nota media (con dos decimales) | |



Datos académicos referidos al curso 2022-2023:

| | | | |
|---------------------------------------------------------------|--|-------|--|
| Universidad (sólo en caso de alumnos universitarios): | | | |
| Escuela, Facultad o Centro Superior de Enseñanzas Artísticas: | | | |
| Estudios a realizar: | | Curso | |

5.- Documentación aportada:

| Documentos que se acompañan a la solicitud | |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| Pasaporte (únicamente se podrá aportar copia del pasaporte en el supuesto de que el interesado no tenga expedido número de DNI o NIE). | <input type="checkbox"/> |
| Documento de la entidad bancaria donde consten los datos bancarios (código IBAN, entidad, sucursal, dígito de control y número de cuenta) completos del beneficiario como titular o cotitular de la cuenta. | <input type="checkbox"/> |
| Anexo II: Certificación académica oficial de la Universidad o del Centro Superior de Enseñanzas Artísticas correspondiente referida al curso 2021/2022 | <input type="checkbox"/> |
| Documentación acreditativa de la condición de víctima de violencia de género | <input type="checkbox"/> |
| La Comunidad de Madrid consultará, por medios electrónicos, los datos de los siguientes documentos (*): | |
| NIF/NIE | |

(*) Puede oponerse a la consulta por motivos que deberá justificar. En este caso, deberá aportar la documentación a cuya consulta se opone (artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Todo ello sin perjuicio de la potestad de verificación de la Administración.

Me opongo a la consulta de los siguientes datos por los motivos que se expresan a continuación:

| |
|--|
| |
|--|

6.- DECLARACIÓN RESPONSABLE:

| |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| El abajo firmante declara que no concurren en la persona física o jurídica correspondiente ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario de la subvención solicitada. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

7.- Violencia de género:

| | |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|
| El/la solicitante acredita la condición de víctima de violencia de género | <input type="checkbox"/> |
|---------------------------------------------------------------------------|--------------------------|

En....., a de..... de.....

| |
|--------------|
| FIRMA |
| |

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

| | |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DESTINATARIO | Vicepresidencia, Consejería de Educación y Universidades Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores |
|---------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|



Información sobre protección de Datos

1.- Responsable del tratamiento de sus datos

-Responsable: VICEPRESIDENCIA, CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDADES. Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores.

-Domicilio social: Consultar: www.comunidad.madrid/centros

-Contacto Delegado de Protección de Datos: protecciondatos.educacion@madrid.org

2.- ¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?

Becas de alumnos universitarios y de enseñanzas artísticas superiores.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales (RGPD), sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

-Tramitar las convocatorias de ayudas a alumnos excelentes que cursen enseñanzas universitarias y artísticas superiores.

3.- ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades. Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación

RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de la misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

4.- ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5.- Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.

6.- ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales se conservarán por el siguiente período:

Período indeterminado.

Los datos se mantendrán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

7.- ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

Consejería competente en materia de Hacienda. Universidades de la Comunidad de Madrid.

8.- Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

9.- Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, <http://www.agpd.es>, si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

10.- Categoría de datos objeto de tratamiento.





Dirección General de Universidades
y Enseñanzas Artísticas Superiores
VICEPRESIDENCIA,
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y UNIVERSIDADES

Datos especialmente protegidos. Datos de carácter identificativo, características personales, datos académicos y profesionales. Datos económicos, financieros y de seguro.

11.- Fuente de la que proceden los datos.

Interesado.

12.- Información adicional.

Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv
mediante el siguiente código seguro de verificación: **1202945574061669379674**



**ANEXO I. ALUMNOS EN POSESIÓN DEL TÍTULO DE TÉCNICO SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL,
TÉCNICO SUPERIOR DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO O TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR O EQUIVALENTE
QUE VAYAN A INICIAR ESTUDIOS UNIVERSITARIOS.**

1.- Datos del procedimiento:

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Procedimiento | SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS CON APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

2.- Datos a rellenar por el Centro Educativo donde el alumno haya obtenido el título del Ciclo Formativo de Grado Superior o equivalente:

| | | | | | | | |
|--------------------------------------|--|--|-----------|------------|--|---------|-------------------------------------------------|
| D/Dª Nombre | | | | Apellidos | | | |
| Secretario/a del centro docente | | | | | | | |
| Dirección del centro docente: | | | | | | | |
| Municipio: | | | | Provincia: | | | |
| CERTIFICA QUE EL ALUMNO/A | | | | | | | |
| Nombre | | | Apellidos | | | DNI/NIE | |
| Nombre del ciclo formativo realizado | | | | | | | |
| Ha obtenido una nota media final de: | | | | | | | (El coeficiente se calculará con dos decimales) |

SELLO DEL CENTRO

....., a de de

Fdo.: EL SECRETARIO DEL CENTRO



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cst mediante el siguiente código seguro de verificación: 1202945574061669379674



ANEXO II. ALUMNOS YA MATRICULADOS EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS O ARTÍSTICAS SUPERIORES.
DATOS REFERIDOS AL CURSO ACADÉMICO 2021-2022

1.- Datos del procedimiento:

| | |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Nombre del Procedimiento | SOLICITUD DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA ALUMNOS CON APROVECHAMIENTO ACADÉMICO EXCELENTE |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|

2.- Datos a cumplimentar por la Escuela, Facultad, Centro Universitario adscrito o Centro Superior de Enseñanzas Artísticas:

| | | | | | | | | | | |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--------------------------------------|--|--|----------|-----------------------|----|-----------------------------------|
| D/Dª Nombre | | | | Apellidos | | | | | | |
| Secretario/a de la Escuela, Centro adscrito, Facultad o Centro superior de enseñanzas artísticas: | | | | | | | | | | |
| CERTIFICA QUE EL ALUMNO/A | | | | | | | | | | |
| Nombre | | | | Apellidos | | | DNI /NIE | | | |
| Matriculado en el curso ⁽¹⁾ (1º, 2º, 3º, 4º...) | | | | durante el curso académico 2021-2022 | | | | | | |
| Nombre de la Titulación Oficial | | | | | | | | | | |
| Ha obtenido una nota media final de ⁽²⁾ : | | | | | | | | , | | en primera convocatoria ordinaria |
| Matriculado en curso completo 2021-2022 (art. 8): | | | | | | | Si | <input type="radio"/> | No | <input type="radio"/> |
| Superó la totalidad de los créditos matriculados en primera convocatoria ordinaria (art. 10) | | | | | | | Si | <input type="radio"/> | No | <input type="radio"/> |
| Número total de créditos con Matrícula de Honor / Número total de créditos matriculados ⁽³⁾ : | | | | | | | | | / | |
| Del número total de créditos matriculados, indique cuantos son reconocidos o convalidados ⁽⁴⁾ : | | | | | | | | | | |

SELLO DE LA UNIVERSIDAD O DEL
CENTRO SUPERIOR DE ENSEÑANZAS
ARTÍSTICAS

....., a..... de..... de.....

Fdo.: EL SECRETARIO/A DEL CENTRO

- (1) Se establecerá como curso, aquel en que conste con mayor número de créditos (asignaturas en planes antiguos) matriculados.
- (2) Nota media original sin ponderación. La ponderación la realizará posteriormente la Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
- (3) En el caso de estudios no renovados se deberá hacer referencia al número total de asignaturas con Matrícula de Honor / Número total de asignaturas matriculadas. (art. 16.2.b). En el caso de estar vacía esta casilla se entenderán que se certifican 0 créditos/asignaturas con Matrícula de Honor.
- (4) En el supuesto de asignaturas o créditos reconocidos o convalidados se computarán como máximo 20 créditos o 2 asignaturas en el caso de estudios no renovados, salvo que dichas convalidaciones o reconocimientos de créditos estén expresamente establecidos en los correspondientes planes de estudios (art. 8.e). En el caso de estar vacía esta casilla se entenderán que se certifican 0 créditos reconocidos o convalidados.

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en las páginas siguientes.

